



40

Recurso de Revisión:	R.R./287/2017
Recurrente:	***** ←
Sujeto Obligado:	Secretaría de Vialidad y Transporte.

E-UT OÜOÄOÖŠÄ
 ÜÖÖWÜÜÖP-VÖEÄ
 ÖEJV ÖWSUÄFI Ä
 ÜÖÖMP-ÖÜÄ
 ÜÖEJÜÖEÜÄÖÖÄÖEÄ
 ÖÜÖMT ÄÄSUÜÄ
 ÖEJV ÖWSUÜÄFFI ÄÖÖ
 ŠÖEÖVÖEÜJÄÄI ÄÖÖÄ
 ŠÖEÖVÖEÜÖÜ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

ACUERDA:

Primero. Con fecha nueve de marzo del año en curso, se recibió el oficio número SEVITRA/DJ/UT/0110/2018, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohorquez Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la resolución derivada del Recurso de Revisión de número al rubro citado.

Vista la certificación que obra agregada a los autos del expediente en foja 39, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para informar a este Instituto el cumplimiento dado a la resolución aprobada por el Consejo General, feneció el nueve de marzo de dos mil dieciocho, por tanto, se le tiene remitiendo en tiempo la respuesta emitida en cumplimiento a la resolución. Agréguese a los autos del expediente el oficio SEVITRA/DJ/UT/0110/2018 para que obre como corresponda.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concatenado con el numeral 54 del Reglamento del Recurso de Revisión

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
 SEVITRA/DJ/UT/0110/2018

EP-UT ÓUOÁOOSÁUÓÓWUÚOP VÓEACEUV ÓWSUÁFI ÁUÓÓWPÓUÁ
ÚCEJUCBU ÁOÁSOZÓUOWT Á ÁSUÁÁEUV ÓWSUÁAFI ÁOÁSCA
SÓVOCUÁÁÍ ÁOÁSOZSVOCUOU



instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

que rige a este Instituto, dese vista a ***** con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/0110/2018, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohorquez Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo se tendrá por satisfecha su solicitud de información y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante se pronunciará sobre el cumplimiento de la resolución conforme a las constancias que obren en el expediente.

Tercero. Notifíquese a las partes.

Firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón

WWW.IAIP.OAXACA.GOV.MX
IAIP Oaxaca
Secretaría de Vialidad y Transporte